



EL PRACTICANTE TOLEDANO

ORGANO DEL COLEGIO OFICIAL DE LA PROVINCIA

DIRECTOR:

Pedro Pérez Martínez

La correspondencia se dirigirá antes del día 10 de cada mes, a la Redacción y Administración, Núñez de Arce, 7, principal, centro.

No se devuelven los originales ni se mantiene correspondencia acerca de ellos.

ADMINISTRADOR:

Jerónimo Morcillo

DESPUES DE LA ASAMBLEA

Celebrada la Asamblea de Practicantes titulares de Castilla la Nueva, no es ocioso recordar que el acto en sí, no supone el logro de las aspiraciones de clase, si de él no deriva la perfección necesaria, la disciplina y la ayuda eficaz de todos; decimos esto, porque es creencia muy general que consecutivamente a la reunión se obtenga cuanto en ella se acordó solicitar, y cuando así no sucede, se conceptúa que las Asambleas no sirven para nada, sin tener en cuenta que toda Asamblea es un cuerpo deliberante y no una fuerza de obtención. Este criterio da motivo, a cuantos no se detienen a reflexionar, para considerar las Asambleas como valdías, y también piensan los concurrentes, que después de haber asistido no les queda nada por hacer.

Nos encontramos, pues, por este error de significado de las Asambleas, con un grupo opuesto, por entender—mejor dicho—por mal entender que de ellas no se difiere resultado positivo, y otro, que cree que con asistir, lo hicieron todo; y es necesario decir a unos y otros, que padecen equivocación. Las Asambleas, como cuerpo deliberante, pueden ser políticas, sociales y científicas, y se celebran con un fin de perfección, de progreso, y quien no perciba su conveniencia y la necesidad de que los elementos deliberadores sean en número, y sobre todo en calidad, en la mayor amplitud, menguado estará de inteligencia. De las Asambleas, como cuerpo deliberante de un estado social de clase, se difiere la concreción de aspiraciones, bien por unanimi-

dad, o bien por mayoría; pero la obtención depende de otros trámites. y aquí se funda la razón de que sólo con asistir a ellas, no se cumple; efectivamente, es necesario que se cumpla individualmente la virtud de la perfección, la disciplina precisa para dar cumplimiento a los deberes individual y colectivo y la ayuda eficaz, ya que todo beneficio colectivo lo es siempre del individuo. En esa virtud, disciplina y ayuda que se requiere, radica el merecimiento, la razón, y si es preciso, la fuerza, para conseguir las justas aspiraciones, y esto, que es sabido por las representaciones provinciales y de clase, motivan el constante consejo para que se cumplan guiados por el noble afán de poder conseguir cuanto en justicia se desea.

Fundados en cuanto antecede, es de suponer que no subsista el error de que las Asambleas no tienen objeto, ni que después de ellas hay que estar quietos por haberlo realizado todo, porque son creencias tan dispares y absurdas, que no pueden sostenerse.

Las representaciones se esfuerzan en su gestión; pero no teniendo los coadyuvantes necesarios, el resultado no tiene la eficacia que se anhela; así es que si de veras se quiere salir de la actual situación, es preciso desechar errores y que haya reciprocidad en el propósito.

Responden de los originales publicados en esta REVISTA sus autores

CEREGUMIL Fernández

ALIMENTO COMPLETO VEGETARIANO A BASE DE CEREALES LEGUMINOSAS

Especial para niños, ancianos, enfermos del estómago y convalecientes.

Insustituible como alimento en los casos de intolerancia gástrica y afecciones intestinales.

FERNÁNDEZ Y CANIVELL.-MÁLAGA

Reflexiones sobre un trabajo que nos ha remitido el eminente Dr. Lafora

El eminente doctor Lafora ha tenido la deferencia de enviarnos un ejemplar, de la tirada aparte destinada al autor, de su trabajo publicado en los *Archivos de neurobiología* con el epígrafe de «*Selección profesional de enfermeros psiquiátricos y distribución de trabajo*».

Con tal motivo, EL PRÁCTICANTE TOLEDANO expresa su agradecimiento al señor Lafora, por lo que significa su atención, y también porque en ella podemos imaginar que en su opinión ha ganado la clase de Practicantes. Claro es, que la deducción imaginativa, no pasa de ser una sospecha; pero si lo que hoy se presupone pasase a ser realidad, nuestra gratitud correspondería al reconocimiento.

Manifestado nuestro agradecimiento pasemos a hacer las reflexiones que nos sugiere el mencionado escrito.

* *

El meritísimo afán de perfeccionar la asistencia psiquiátrica en España, merece toda alabanza, y así lo hemos reconocido y reconocemos, y no sólo lo reconocemos sino que también actuamos en ese sentido; pero en ese deseo de reforma se incurre, a nuestro entender, en el defecto de fijarse demasiado en lo de fuera y en no aprovechar lo de casa. Se olvida que cada pueblo tiene su tradición y su educación que tanto influyen en la característica de cada uno estimándose en conservar la primera y oponiéndose a costumbres que a nuestro concepto o por inferioridad de civilización no se ven bien, y por tanto, no se acatan; la legislación tiene sus variantes, y esto da lugar a que en Alemania exista el médico de carrera breve y en España el Practicante. Razones son éstas de tanto arraigo, que se oponen al deseo de calcar lo de fuera, pero no al beneficio del adelanto científico o social, acoplado o servido por nuestros elementos y características. El no haber tenido en cuenta tales razones, olvidadas sin duda, por amor al prójimo doliente y estimación científica, dió origen a que se propugnase por el enfermero técnico con conocimientos y actuación más amplia que la del Practicante, y ante tal adopción, éstos se preguntaron: ¿Qué pintamos aquí? Efectivamente, o se resignaba a perecer o se acogía a la nueva modalidad. Resignarse a perecer una clase útil, no podía ser, por el imperativo instinto de conservación, por estimación y porque nuestros intereses de clase debían ser respetados; acogerse a la nueva modalidad, no era de razón, porque a nosotros nos sustenta la ley, a lo nuevo una orden ministerial, y a demás, porque existiendo nosotros, lo lógico es que en nosotros se fundamentase la reforma. Tal era la situación; nos defendimos. La razón se hizo oír; pero no fué del

todo reconocida. Nuestro deseo es persuadir, convencer; no tenemos egoísmo. Y como el presidente del Consejo Psiquiátrico dijo: lo que sea justo se concederá. Esperamos que la diferenciación que no se hizo, se efectúe.

* *

El enfermero que se quiere renovar, salvo excepción, es el prototipo del defecto. El renovador es el tipo de la perfección con base de técnica profesional. Se ha ido de extremo a extremo, y no se reparó en el justo medio del axioma, es decir, que antes se pecó por defecto y ahora se peca por exceso. Lo de antes no debía ser; por razones harto conocidas, lo de ahora tampoco, porque ese tipo de profesional se tiene en el Practicante, y uno de los dos sobra. Pero aparte de estas razones, hijas de la serena reflexión, ¿podemos suponer que va a encontrarse tanto bueno por 230 pesetas mensuales que tienen de remuneración, tomando como tipo un establecimiento donde mejor remunerados están? ¿No será lógico suponer que el hombre apto para una profesión, capaz de analizar, con sus sentidos de agilidad imaginativa e inteligente para hacer juicios y descripciones, se dedique a otras actividades de mayor rendimiento y de menos labor y más agradable? Si nos detenemos en pensar en estos inconvenientes, habrá que reconocer las dificultades de obtención.

Un enfermero que pasase del reconocimiento, que es la prueba de utilidad general, y que aprobase la parte del programa actual, previa eliminación de lo profesional, que corresponde a otras actividades, sería el justo medio ya mencionado, y suficiente en ese sector, en la reforma de la asistencia psiquiátrica y fácil de obtener.

* *

En abstracto, ni los médicos, ni los Practicantes, están en condiciones para la asistencia psiquiátrica, es cierto, pero tampoco lo están para la asistencia del Ejército, de la Armada y Beneficencias, y esta es la razón de las oposiciones. ¿Qué quiere decir todo esto? Que exigiendo se obtiene el personal que se necesita, y además indica el procedimiento a seguir.

Siguiendo el procedimiento indicado, se dictó recientemente el programa para médicos psiquiatras, donde se marcan, además, ciertas condiciones para ser director de Hospitales de la especialidad. Pues bien; ¿Por qué no hacer lo mismo para Practicantes de psiquiatría, sin confundirlos con otro personal? La aspiración no puede ser más razonable.

Seleccionado así el personal, el espíritu de la reforma sería efectivo, con la ventaja de no haber perjuicio para nadie.

*
**

Una observación hemos de hacer, tomada de los trabajos que se han efectuado por el Consejo de Psiquiatría, y es, que junto a los trabajos de perfección y mejoramiento de la asistencia, debía incluirse también la mejora del personal, y ese punto se omite, como si estuviesen en el mejor de los mundos, y no siendo así, bueno es que conste y se sepa por qué a los méritos de los sanitarios nadie les concede importancia y creen que a *Juan Breva* se le oyó por una perra gorda.

Sería conveniente, que a la vez que se habla de la perfección de la asistencia psiquiátrica de fuera de España, se informase también de las dotaciones del personal; ¿no es verdad? Porque no es congruente que ante exigencias de perfección y técnica se permanezca igual en ese aspecto.

Un caso que resalta esa razón. Concurso oposición para la plaza de director de neuro-psiquiatría. Dotación: 4.000 pesetas anuales. No hace falta comentario.

*
**

Dice el doctor Lafora, que uno de los problemas que habrá que plantear plenamente es si la actividad del enfermero es una vocación o una profesión. Desde luego, nosotros entendemos, que por ejercer el desempeño de una actividad permanente se clasifica como profesional, y con mayor razón, ahora que se le exigen conocimientos científicos y prueba de los mismos. ¿Pero puede haber duda de que en todo profesional influye la vocación? No; no puede haber duda. Ahora bien; que las inclinaciones predominantes son suntuarias o positivistas, aunque se acompañen de la ética; por esta razón, el que puede se costea una profesión cara, suntuosa; los de menos poder, se acogen a las profesiones socorridas, medicina, derecho, y descendiendo en la escala, cada cual elige lo que le parece de más conveniencia, sin tener en cuenta su vocación psicológica, porque muchos, ante esa inclinación, han de resignarse, y otros porque entienden que es cuestión de hábito todo desempeño profesional.

Estas razones, fundadas en el concepto y la experiencia de hoy determinan la actividad del enfermero como una profesión. Claro es que, como dice la gente: «hay que servir, hay que tener estómago». Lo que significa una desaprensión, no una vocación.

¿Quiere decir esto que el personal de enfermeros en general no tenga su ética? En modo alguno. En la colectividad de enfermeros sucede lo que en las demás colectividades; los hay con ética y sin ella, aptos e inaptos, quien la enaltece y quien la

desmerece. Son los defectos de las colectividades profesionales, debidas a que la perfección es imposible hallarla, porque ella se opone nuestra propia naturaleza.

Todo esto, o parte de ello, y otros puntos que no mencionamos, se han debido ver por el Consejo Superior Psiquiátrico, ya que en el escrito a que nos referimos, declara su presidente, que en España es casi imposible la selección que se quiere hacer. A la que se puede adicionar que fuera, tampoco lo es.

*
**

La distribución de trabajo de los Hospitales Psiquiátricos alemanes, que se considera como buena, lo es en realidad. Un equipo de siete enfermeros por cada 48 camas y un enfermero jefe. Cada departamento de 48 camas tiene un enfermero jefe, seis enfermeros diurnos, uno nocturno y dos muchachas de limpieza. Para sustituir a los diurnos en sus días de descanso semanal hay uno suplente y otro que sustituye al nocturno sólo dos días en semana.

Tal distribución, en cuanto sea conocida por el personal de enfermeros de aquí, la acogerá con júbilo, porque aunque no conocemos la distribución del trabajo de enfermeros de los distintos puntos, la del Hospital Psiquiátrico de esta ciudad, es como sigue: Departamento de varones, 184 enfermos; enfermeros, 13. Distribución: un enfermero mayor que presta servicio de cinco y media de la mañana a seis y media de la tarde; ocho diurnos con el mismo horario; dos nocturnos y dos de retén, por si fuese precisa su asistencia. El servicio de guardia y retén se hace por turno entre los 12 enfermeros, sin contar al mayor. Franquea uno por día, descansan los dos de guardia, y para que esto pueda ser y el número de los diurnos no sea inferior a nueve, los de retén empalman, permaneciendo veinticuatro horas en el Establecimiento. En resumen: que prestan casi doble jornada, y esto ocurre, a pesar de hacer bastante tiempo que se implantó la jornada de ocho horas; pero esto tendrá su término, y el día que termine, con arreglo a la distribución de trabajo que se cita, corresponderá doble personal. Ya veremos qué dice para entonces la Diputación, o Diputaciones, ya que no lo verán con tanto alborozo como el personal, por ser la que tiene que pagar.

Muy agradecidos, insigne doctor, por habernos dado ocasión de hacer estas sencillas reflexiones, derivadas de su importante escrito y que obedecen a un deseo de corresponder a su atención.

Rogamos a los señores Médicos, Practicantes y lectores en general, favorezcan en lo posible a los anunciantes de esta Revista en justa reciprocidad al favor que nos dispensan.

IMPRESIONES

Después de la Asamblea

Camino de Madrid sobre el trepidar mecánico y monorrítmico del motor de automóvil. Madrugada de un día que deja enterrado otro día en cuya losa lapidaria puede grabarse el epitafio emocional de unas horas llenas de hospitalidad y vividas a toda la marcha de nuestro vibrar y sentir de compañerismo.

En la ciudad, cobijados entre el maremágnum de sus callejas, quedan los compañeros rurales dispuestos al avance de un paso más en el logro de un vivir de personas, menos de parias. Sólo unas horas hemos pasado juntos para escribir con ellos el primer renglón de las jornadas de su Asamblea.

A pesar de que el fatalismo de una huelga restase esplendor a esta reunión preliminar, puede considerarse como un éxito, y como un éxito consolidado a base de sacrificios, fundamento único de los verdaderos éxitos. Sacrificio por parte de los compañeros que asistieron a ella, a pesar de estar esparcidos por los ámbitos de Castilla, por sus rincones y lugarejos, orillando todas las dificultades que su traslado les presentase, pensando sólo que nuestra obra redentora no es privativa de unos pocos, sino de todos. Y de esta manera quedó representada nuestra región, dando una prueba de elevada ética social al reunirse con sus compañeros organizadores para exponer sus problemas, buscar sus soluciones y saturar su espíritu atormentado por la diaria lucha con el bálsamo consolador de columbrar los horizontes de un futuro bienestar.

En poco tiempo se han celebrado entre nosotros dos Asambleas regionales: primero, en Zaragoza; ahora, en Toledo. Actos son éstos que prueban que la clase tiene todavía vida; que a pesar de la concurrencia de todos los factores posibles que tiendan a estrangularla y hacerla desaparecer, se reúne para respirar un poco el oxígeno de sus organizaciones, para poder volver a intoxicarse sumiéndose en la atmósfera sucia, absurda y pestilente que creó en su torno el desprecio más ruin y la hostilidad más descarada.

Todos son abrojos, cuevas arriba, obstáculos sin fin nuestros caminos. Y así un año y otro, en un vivir misérrimo, tanto en la ciudad como en el campo, en la urbe como en la aldea; y a pesar de que esta prueba de resistencia sería imposible de conllevar a otra profesión cualquiera, ya que no hay ninguna que cuente en su haber con tantos años de lucha, —la nuestra lleva la totalidad de su existencia—, todavía nos quedan fuerzas para defendernos, como hombres en los que se ha operado el milagro de haber reaccionado siempre con dignidad.

Milagro en todas las edades; supermilagro en estos tiempos...

* * *

Dura vida la del sanitario rural.

Ejercicio de su profesión llena de sacrificios con festones de sacerdocio. Culto a un ideal de humanismo engarzado en la diadema del amor al prójimo. Vida en la

que no tocaron nunca a rebato las campanas de la alegría; en la que, como premio, sólo se tiene cuando al hacer un alto en el estar y examinar el interior del yo, se encuentra la fragancia consoladora del deber cumplido, tanto en días como en noches, en esas noches de aldea en que todos duermen y nadie vela más que el moribundo y el que lucha con la materia tratando de restablecer su equilibrio, que es la vida.

Hoy en vuestra ciudad, al advertir el contraste de la piel de nuestros rostros, en unos, el mate ciudadano, y en otros, el caoba del sol que llena los graneros de Castilla, he pensado en toda la tragedia de vuestra vida encerrada en el agro español, en vuestra desesperación de Trabajadores—con mayúscula—postergados y en espera de la vida que corresponde y a que tiene derecho todo aquel que produce, y ha pasado por mí la ráfaga del desencuelo que supone el advertir esa simultaneidad de funciones para poder mal vivir, esa bacía que cuelga debajo—nunca encima—del título profesional en el ambiente de perenne tertulia que son las barberías de los pueblos de España.

Y a mi Madrid—este ombligo carpetovetónico—me acompaña la rabia de no poder arrancar esos títulos universitarios de los establecimientos donde se rinde culto a la higiene. Y sé que aquí también voy a encontrarme el mismo contraste, y sé también que voy a sentir la misma rabia y la misma tristeza.

Pero como consuelo tengo el de no haber visto hace ya bastante tiempo la condición de «campanero y organista», para poder optar a una titular de quinientas pesetas mensuales.

¡Algo es algo!

* * *

Glosario emotivo, arsenal de idearios espirituales ha sido mi visita a vuestro Toledo. Y es que tenía que ser Toledo—como antes lo fué Zaragoza—las primeras que adelantasen levantando el ánimo de sus rurales para el logro de sus aspiraciones. En el espacio y en el tiempo han de ir juntas la geografía y la historia de España.

Zaragoza la invicta, vivero de nuestra independencia, baluarte de nuestras libertades patrias, y Toledo, página monumental de arquitectura, encaje afilegrinado de granito cruzado por sus plazuelas y sus calles donde flota el misterio y donde el arte no encuentra fronteras por que todo es bello y plácido y tranquilo y sereno como la gruesa serpentina de su Tajo, cuyo runruneo adormece la ciudad en sus crepúsculos de maravilla, en sus atardeceres románticos, han llevado a efecto la obra de ser las primeras en poner en pie a sus Practicantes regionales.

Aragón y Castilla, las que unidas realizaron la épopeya gigantesca de descubrir un mundo, tratan de descubrirselo también a sus rurales. Un mundo de paz y de trabajo dentro de un marco de justicia, cuyo alborear, rompiendo vetustos prejuicios que manchan del lado de la ciénaga de pasados tiempos, quiere empezar a clarear en España.

LUIS TRÁPAGA Y SÁNCHEZ-BRAVO

DE FEDERACION

COMITÉ EJECUTIVO Lucha decisiva pro reivindicación de clase

INSTRUCCIONES MUY IMPORTANTES

Por imperativo de las circunstancias; por necesidad de emplearse a fondo en la defensa de nuestros derechos e intereses, el Comité Ejecutivo se cree en el deber de dictar las instrucciones que siguen:

Son éstas consecuencia de nuestra experiencia adquirida en la lucha; no, en modo alguno, un vano prurito impositivo de un determinado punto de vista.

Por ello rogamos a los Colegios que, tan pronto sean conocidas, procedan a lograr que sea una efectividad *inmediata* cuanto en ellas se previene.

Organización y disciplina

Si necesarias han sido siempre, resultan ineludibles en los actuales momentos los dos principios enunciados. Deviene en inútil toda afirmación de fuerza de los elementos representantes de la clase, si la fortaleza de ésta no responde en efectividad a nuestras seguridades. La labor corresponde, más que a las recomendaciones centralistas del Comité, al tesón continuado de los Colegios partiendo de sus células substantivas.

Cada Colegio ordenará a sus organismos integrantes (comarcales, locales, distritales) una urgente reorganización, mediante la cual, *ni uno solo de los profesionales* quede fuera de la organización provincial. La ley es determinante sobre este punto. Los compañeros que ejerciendo no se hallen colegiados, han de proceder, por imperativo de esta ley, a legalizar su situación, y la fuerza coactiva han de ejecutarla los Colegios respectivos por indicación determinada de cualquiera de sus miembros, cada uno de los cuales se constituirán en entusiastas veladores de esta necesidad.

Los que hallándose inscritos y en ejercicio no cotizaran con arreglo a lo que determinan los Reglamentos, serán igualmente requeridos para que en un plazo *no superior a quince días*, se reintegren a la normalidad.

Los Colegios formularán relación de los ejercientes no colegiados y de los que por cualquier causa no cotizantes y formalizaran escrito ante los señores inspectores provinciales de Sanidad, reclamando el cumplimiento inmediato de los artículos 1.º y 3.º de los Estatutos ordenadores de la colegiación oficial obligatoria.

Al efecto, los presidentes, acompañados de los directivos que estimen necesarios, se entrevistarán con los señores gobernadores e inspectores provinciales de Sanidad, para recabar, como cortesía indicada, su apoyo decidido al objeto de hacer respetar la ley en el sentido que se recomienda.

Si transcurrido un plazo no mayor de quince días, los señores inspectores no hubieran conminado a los compañeros que ejercen fuera de la legalidad, bien por no hallarse colegiados, bien por no satisfacer el pago de sus recibos, se acudirá en recurso ante el señor gobernador y, finalizado el transcurso de otros quince días, se recurrirá ante el Ministro de la Gobernación, enviando el escrito a este Comité para su trámite reglamentario.

El Comité considera obvio recomendar que en la tramitación de estas conversaciones con las autoridades debe usarse de un escrupuloso cuidado en observar las normas obligadas de respeto y el extremar todo razonamiento cordial cerca de aquéllas.

Relación con las Autoridades

Debe entablarse con el mayor número posible de motivos, entre ellos la necesidad a que se alude anteriormente, hasta conseguir, en cuanto sea factible, la estima-

ción y afecto hacia nuestros problemas por parte de los señores gobernadores e inspectores provinciales de Sanidad.

Relación con los médicos y demás organizaciones sanitarias

Aunque en la actividad ciudadana, todos debamos considerarnos iguales bajo el sino democrático que hoy rige la vida política española, debemos hacer gala de nuestra delicadeza observando cuidadosamente las más escrupulosas normas de subordinación profesional hacia nuestros naturales superiores, los médicos.

Los Colegios de Practicantes procurarán, por todos los medios, captar la simpatía y la estimación de los Colegios de médicos de su provincia, extremando el respeto y la consideración para con ellos; les expondrán los problemas que dependan de su resolución, y por medio del afecto y de la convicción cariñosa los atraerán hacia nuestra causa, huyendo en lo posible de toda diferencia que establezca o ahonde distancias.

Igual política debe observarse en lo que respecta a los Colegios de Veterinarios, Farmacéuticos y Matronas, hasta conseguir, en la convivencia cariñosa, estructurar el bloque profesional que ha de conducirnos al triunfo facilitando con su apoyo la reivindicación por que propugnamos. Todo esto de un modo efectivo y activo, también con carácter de urgencia.

Relaciones con el público

Igual en el medio rural que en el urbano, los Practicantes, por medio del exacto cumplimiento de su deber y hasta por exceso en el ejercicio de éste, tratarán de atraerse el afecto de la población civil, atrayendo a ésta por la bondad de su actuación hacia sus asuntos, de forma que los ciudadanos se constituyan por afecto convencido y por propio egoísmo en nuestra defensa más eficaz. Esta labor de captación, que no es difícil, nos prestará una fuerza tan efectiva, que cualquier interés particularista de los legisladores o mentores de la Sanidad, se estrellará ante la influencia natural que así nos rodee.

Esta, como todas las medidas que se aconsejan, las recomendarán los Colegios a sus individuos como urgente necesidad, insistiendo por todos los medios publicitarios y persuasivos para que alcancen una inmediata realidad.

Ningún interés personalista, ningún punto de vista, por distante que se halle del representado por el Comité de la Federación, debe oponerse al inmediato logro de tales necesidades. El contraste de opiniones encontrará su lugar adecuado de exposición y de preponderancia en la Asamblea nacional cuya organización ya se tramita. Entre tanto, aunque sea innecesario, invocamos el amor profesional de todos los compañeros por mediación de los Colegios, e insistimos en que el interés de todos y de cada uno, el ser o no ser de nuestra profesión y la necesidad de formar el bloque ante el que se estrellen todas las fuerzas de influencia coaligadas en contra nuestra, imponen *ineludiblemente y con urgencia y efectividad decisiva* que lo preconizado en este escrito sea un hecho vivo dentro del plazo de dos meses.

Al efecto, los Colegios, requiriendo el auxilio de los compañeros que estimen precisos para su labor, deben antes de primeros del año próximo, haber remitido relación exacta de todos los Practicantes que los integren.

sin una sola excepción entre los que ejerzan en cada provincia.

Igualmente cotizarán con arreglo a la totalidad de su censo, para cuyo efecto no debe existir ni un solo Practicante que no satisfaga sus cuotas, ateniéndose para el logro de esto a las instrucciones señaladas anteriormente.

Rurales

Constituyendo los compañeros titulares el más firme baluarte de la Clase, ya que la eficacia de sus servicios, unido al estoicismo con que se entregan a su augusta misión pese a las tremendas dificultades económicas que los angustia, hace imposible su sustitución por innovaciones auxiliares «modernas, exóticas y exquisitas». Considerando que por su alejamiento de los centros urbanos en que se desenvuelve nuestra defensa son doblemente acreedores a que se extreme nuestro interés por ellos ya que ellos todo lo esperan de nuestro esfuerzo; por solidaridad de Clase, por humanidad y aun por propio egoísmo, los Colegios velarán y extremarán su interés en todo cuanto con los rurales se relacione, especialmente en cuanto afecte a percibo de haberes por titular, suplencia de matrona, etc., etc.

También pondrán todo su cuidado en revisar los presupuestos formulados por todos los Ayuntamientos de la provincia, recurriendo contra la aprobación de aquellos en que no se consignen las dotaciones para Practicantes, de acuerdo con lo que la Ley previene.

Secciones mutuo-benéficas

Los Colegios que ya no contaran con estas Secciones, deberán procurar su inmediata constitución, como medio de unir en una finalidad conveniente y humana a todos sus integrantes. El asesoramiento pueden hallarle en los Colegios que ya cuentan con estos organismos previos.

Jurados mixtos

Bien por medio de la organización de organismos sindicales, bien por medio de los propios Colegios, deben especialmente en los centros urbanos, procurarse la constitución de estos Tribunales de conciliación y arbitraje. Al objeto, siendo más propicio el primero de los medios indicados, por las mismas Juntas de gobierno, se impulsará la organización de las asociaciones sindicales (aunque ellas se constituyan dentro del marco colegial), y enviando el censo correspondiente al Ministerio del Trabajo, se solicitará la formación del correspondiente Jurado mixto. Cualquier instrucción precisa la solicitarán los Colegios de este Comité.

Actividades locales

Aunque el requerimiento resulte supérfluo, se previene a los Colegios la necesidad de incrementar sus gestiones locales en lo que respecta a situación de sus Practicantes al servicio de establecimientos provinciales, municipales, etc., etc., tratando de conseguir el mayor número posible de colocaciones en los mismos, mejoras, etcétera, etcétera. Ello ha de servir los fines de la conveniencia provincial, y por ende, de la general de la clase, y facilitará la vida de relación a que antes nos hemos referido.

Se mirará especialmente aquello que afecta a los compañeros rurales que, por su alejamiento de los medios de influencia, dependen en un todo de la buena labor y entusiasmo en su pro de los compañeros que viven en los centros urbanos.

Influencias políticas

Hay que atraer a los hombres públicos hacia nuestros problemas. Los cargos políticos (especialmente los representantes en Cortes), deben su preponderancia al interés con que perciban los intereses provinciales a cuyas vota-

ciones deben su representación. Igual que han hecho ya diversos Colegios, el resto pondrá todo su esfuerzo en conseguir la amistad de estos señores. Las provincias y regiones que cuenten entre los hombres de gobierno paisanos suyos, buscarán su amistad y apoyo por todos los medios posibles, y en lo que concierne a los diputados, respetando la idealidad de cada colegiado, procurarán imbuir en todos los compañeros la necesidad de dar con preferencia sus votos a aquellos hombres que sirvan nuestras aspiraciones, sirviendo de paso a la justicia, ya que no se trata de conseguir ningún favor inconfesable, sino una apreciación y lógica defensa de nuestros legítimos anhelos.

Organización de actos de propaganda

La estimación de nuestra fuerza numérica y de la firmeza que nos anima, estriba en dar fe de vida y movimiento por medio de la celebración de Asambleas provinciales. Se recomienda la periódica e inmediata organización de Asambleas provinciales, actos públicos de propaganda sindical y sanitaria y la inteligencia con aquellos sectores sanitarios que los celebren. Claro está que debe preceder la publicidad máxima y la recomendación de concurrencia de la mayor cantidad posible de compañeros a los mismos.

Las conclusiones de dichos actos se enviarán a este Comité para su armonización y trámite reglamentario; a los fines de compenetración y convivencia, se recomienda igualmente periodicidad y frecuencia de las reuniones colegiales.

Boletines colegiales

Dentro de la posibilidad de medios de cada Colegio, debe procederse con el mayor cuidado en su confección, de forma, que den impresión de la mayor seriedad e importancia. Procúrese en sus páginas la divulgación de temas científicos (a ser posible siempre por profesores); huyendo de los trabajos meramente literarios que no encuentran lugar adecuado en las páginas de nuestras revistas, que deben acentuar siempre su calidad marcadamente profesional.

Las Juntas de gobierno deben hacer comprender a los compañeros colaboradores, que cualquier censura o discrepancia encuentra discusión apropiada en las Juntas generales y no en las columnas de los Boletines. Este consejo lo dicta la necesidad de dar la impresión ante las autoridades de la efectiva unión que rige en nuestra clase, pues las censuras lanzadas a la publicidad, pudieran prestar una falsa idea sobre esta unión y disciplina a las autoridades citadas.

Los Boletines procurarán recoger cuantas noticias de interés para los colegiados y para la clase en general estime pertinentes, combatiendo serena, razonada y enérgicamente las medidas que nos sean perjudiciales.

Se enviarán sin omisión a las autoridades sanitarias, nacionales y provinciales y al Comité de la Federación.

Intrusismo

Se perseguirá sin descanso denunciando a las autoridades de cuantos casos sean conocidos, invocando los artículos correspondientes de nuestros Estatutos y de lo que la Ley previene sobre el particular.

Por su parte nuestros compañeros (aunque hasta la fecha nosotros no conozcamos ningún caso que dicte la necesidad del consejo, extremarán su cuidado para no invadir terrenos profesionales que no les corresponden, pues del respeto que guardemos a los demás, nacerá el que los demás han de tenernos. En todo caso en el contraste de conductas estribará nuestra mayor fuerza, si por parte de otros sectores sanitarios faltara reciprocidad en tal conducta.

Cotizaciones y relaciones con el Comité

Las circunstancias actuales exigen una escrupulosidad exagerada en el cumplimiento de cuanto determinan nuestros Reglamentos y de cuanto se desprende del sentido natural de respeto y prestigio de que debe rodearse a las autoridades de Clase. Cualquier instrucción de este Comité debe ser inmediatamente cumplimentada sin pretexto alguno.

En cuanto a las cuotas federativas deben ser satisfechas con la mayor puntualidad.

A los colegios que se hallan fuera de la Federación

Escasos, por fortuna, a ellos con preferencia se dirigen estas advertencias. La gravedad del momento, el interés de la clase a que pertenecen, que es su propio interés, debe atraerles a la conveniencia de reintegrarse a la hermandad profesional que la Federación representa. Deben considerar que ello les es obligatorio, ya que la Federación es, según la ley, su organismo representativo, lo que implica su obligación de convivir en ella. El Comité trabaja para todos, para ellos, como para los demás. Y sobre el aspecto coactivo de la cuestión está la fisonomía moral de su deber. Cualquier diferencia que los separe de este organismo, puede substanciarse en una Asamblea y en la vida de relación armónica y cordial. Fijense que si bien la fatalidad ha hecho que no se hayan logrado grandes conquistas, su alejamiento, su frialdad, puede causar el desquiciamiento, el desmoronamiento y la desaparición de nuestra profesión. Mediten y vengan afectuosamente a convivir y a luchar con los hermanos de toda España en lo que consideramos lucha decisiva. La conveniencia general los llama y todos los brazos los esperan abiertos.

Recomendación final

Los Colegios todos, *sin que falte uno solo*, recogerán con el mayor interés el ruego de este Comité, para que en el plazo de *dos meses, a contar de la fecha*, den cuenta de haber cumplimentado estas instrucciones y de la marcha de la labor que a ellas se recomienda.

¡¡Por la clase!! ¡Por su reivindicación!

Madrid 20 de octubre de 1933. Muy afectuosamente:
Por el Comité Ejecutivo, ANTONIO S. GARCÍA DEL REAL,
Presidente.

FEDERACIÓN NACIONAL
DE
COLEGIO DE PRACTICANTES
COMITÉ EJECUTIVO

En nombre del Comité Ejecutivo de mi presidencia, me complazco en trasladar a ustedes la complacencia de éste por sus desvelos y feliz organización de la Asamblea de titulares de Castilla la Nueva.

Igualmente, este Comité ha de demostrar a usted su gratitud por las gentiles atenciones tenidas para sus representantes y especialmente para nuestro presidente.

La brillantez de los actos organizados ponen de manifiesto su capacidad y entusiasmo, tanto más, si se tiene en cuenta la dificultad del momento en que éstos hubieron de desarrollarse.

Quiere el Comité destacar el simpático gesto de los camaradas que subsanaron con acierto la falta del servicio ordinario de la comida íntima en honor del que suscribe; esfuerzo por el que suplicamos les dé a conocer nuestra estimación y gratitud.

Sírvase ser intérprete cerca de las autoridades y especialmente de los exdiputados señores Ballester y Riera, de nuestros sentimientos de adhesión fervorosa, así como igualmente de los de veneración hacia su respetable amigo el doctor don Marcelo García.

Muy afectuosamente de usted y de la clase.

Madrid 20 de octubre de 1933.

Antonio S. García del Real

Sr. presidente del Colegio oficial de Practicantes de Toledo.

EL DEBER LO MANDA

Sin el reposo necesario me impongo el trabajo de escribir unas cuartillas relacionadas con la celebrada Asamblea de titulares de Castilla la Nueva.

Si yo fuera el hombre de acción que nuestra colectividad necesita, también me lanzaría a la lucha hasta coronar las aspiraciones de la clase; pero reconociendo en mí que no hay esa actividad que se precisa, sin que esto signifique medrosidad, sólo puedo ofrecerme como parte secundaria y diligente en las luchas que quedan por afrontar y vencer hasta lograr el triunfo de nuestro ideal.

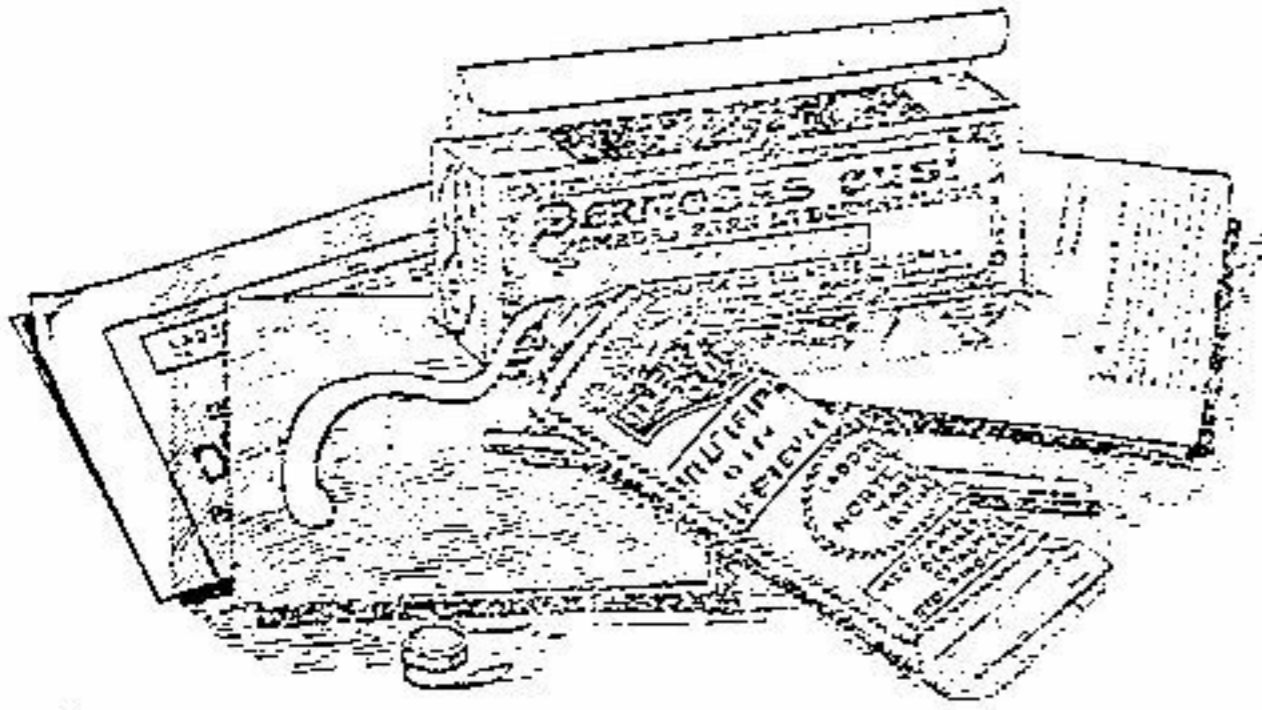
Yo quisiera, compañeros toledanos, que mi pronunciación respondiese a mi pensamiento, y expresar cual yo desearía, las impresiones que he recibido en los inolvidables días que estuve con vosotros; pero si no encuentro palabras que interpreten mi sentido, cuento por anticipado que sabréis dispensarme. No he de ocultar mi decepción al pisar tierra en esa hidalga y hospitalaria ciudad; pero confieso que fué culpa mía, compañeros. Pronto mi ánimo reaccionó hasta llegar a la ilusión, porque en vosotros encontré a los hermanos que ahí tiene este Colegio, que ansiosos de vernos no permanecieron

ni un momento indiferentes; tantas han sido las deferencias que nos habéis otorgado, que si no las diera a conocer a los compañeros de aquí, cometería una falta social en la que no quiero incurrir, y he de hacerles saber también las enseñanzas que he percibido de vuestra organización y de la valía que se advierte en muchos de vosotros. Vuestros dirigentes, tan llenos de ilusión y actividad, originaron en mí un cambio tan grande que me han vuelto a toda mi ilusión y al optimismo de mis años mozos; cambio que procuraré infundir entre los de aquí donde seréis el ejemplo a imitar. Podéis estar orgullosos de quien os preside; hombre que incansablemente trabaja y al que justificadamente respetáis. Pues bien; a vuestro presidente, más especialmente, es al que este Colegio debe gratitud.

Y por último, yo declaro en nombre de este Colegio, que entre nosotros se acabaron las distancias y que imitaremos vuestra conducta luchando por el bien común de la clase.

CLEMENTE GÓMEZ

Representante del Colegio de Cuenca en la Asamblea de titulares



En Terapéutica Dermatológica, es de interés para el Practicante re-
— —: cordar las :— —

DERMOSAS CUSI

POR OFRECER al Practicante preparados de homogeneidad, finura y suavidad remarcables.
 POR GARANTIZAR, por la pureza de los medicamentos y excipientes, estos adecuados para cada especialidad, el máximo efecto terapéutico.
 POR ESTAR preservados de la acción del polvo, del aire y de la luz y, gracias a su envase, poder aplicarse de una manera cómoda y limpia.


Lista de las más adecuadas a su profesión.

Dercusan. - Dermosa Cusi Anticongestiva (pasta Lassar) - Dermosa Cusi Anticongestiva con Bálsamo del Perú. - Dermosa Cusi Anticongestiva con tumenol. - Dermosa Cusi Oximercurica. - Dermosa Cusi Refrescante (pasta Unna). - Dermosa Cusi Anti-impetigosa (pasta Hodara). - Dermosa Cusi Silitiozinc (pasta de zinc sulfurada de Unna)

Muestras y literatura a disposición de los señores Practicantes.

LABORATORIOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Director: J. CUSI, Farmacéutico. — Masnou (Barcelona)




PEPTOYODAL

PREPARADO POR J. ROBERT SOLER
INGENIERO QUIMICO Y FARMACEUTICO

ROBERT

FARMACIA ROBERT - LAURIA 74 BARCELONA

YODO ORGANICO EN LIQUIDO E INYECTABLE







RESORRENAL

ROBERT

(RECONSTITUYENTE)

PREPARADO POR

JOSÉ ROBERT y SOLER

INGENIERO QUIMICO Y FARMACEUTICO

FARMACIA ROBERT - LAURIA 74

BARCELONA

Este medicamento es totalmente absorbido por el organismo, está dotado de un poder definido siempre igual y de una actividad reconstituyente de primer orden. Sus efectos son aumento del número de glóbulos rojos y leucocitos de la sangre. Restablece la normalidad en las relaciones urológicas. Devuelve el bienestar, con aumento de apetito y desarrollo de fuerzas.



~ DISHIDROSIS ~

POR

ENRIQUE ALVAREZ SAINZ DE AJA

Presidente de honor de la Academia Española de Dermatología. Médico de número del Hospital de San Juan de Dios, de Madrid

Bajo la etiqueta de dishidrosis no hay lo que parece. Etiológicamente, tal término significaría perturbaciones de la secreción sudoral, lo mismo en cantidad que en calidad; y deberán ser incluidos la hiper-hidrosis, la hipohidrosis, la an-hidrosis, crom-hidrosis, brom-hidrosis, etcétera, etc.

Nada más lejos de la realidad en el terreno científico o dermatológico. Como dishidrosis, conocemos y diagnosticamos pequeñas erupciones de manos y pies; dentro de estas regiones, en los dedos y en las caras laterales de los mismos.

Claro está, que en casos de brote intenso las lesiones aparecen en todo el contorno de los dedos, invaden palmas de manos y plantas de pies, e incluso el dorso de los mismos, y hasta pueden invadirse otros territorios cutáneos.

La lesión es una pequeña vesícula a modo de gota de rocío, con cubierta epidérmica que no se rompe fácil ni prontamente, como sucede en el eczema vulgar, y que una vez abierta y vacía, no mana más, no exuda, no es asiento activo de trasudación; salvo eczematización accidental o mal trato.

En brotes leves, las vesículas se absorben y su cubierta epidérmica cae en seco; en lesiones más vivas hay la rotura dicha, formación de una delgada costra escama y nada más.

Las vesículas de la dishidrosis suelen ser autónomas y sin tendencia expansiva; ni ahondan ni se suelen extender en superficie; sólo en los intensos brotes, salen tan próximos unos de otros que llegan a confluir, a unirse varios. Si en una dishidrosis se observan amplias y numerosas fusiones de elementos, sospechan que se ha cometido alguna imprudencia terapéutica.

Finalmente, es proceso este que evoluciona por sí, de un modo cíclico y que no deja cicatrices; si las hay, no busquéis su causa en la enfermedad, sino en alguna infección accidental o en maniobras de las que suelen ser responsables los enfermos, sus familiares o esos amigos que siempre saben un poco de medicina.

Resumiendo: la dishidrosis es una enfermedad o un cuadro clínico que tiene tres fases: primera, de brote; segunda, de apertura y vaciamiento o de reabsorción del líquido de los vesículos; tercera, de descamación. Todo ello se cumple en un par de semanas.

Si no fuese más que esto, bien poco sería; lo lamentable es, que tras un brote viene otro, y otro, siendo éstos a veces subintrantes; es decir, que no ha acabado uno cuando ya empieza el siguiente. Estas explosiones de brotes sucesivos, con o sin períodos de salud entre aquéllos, suelen tener cierta tendencia estacional; más permanentes en verano y primavera; menos en otoño e invierno.

Pero no creáis esto a pie juntillo, porque son muy variadas las causas de la enfermedad, y según la causa, así es el momento de los brotes y su duración.

Hay dishidrosis de causa externa; por contagio, por infección de piel, producidos por hongos, unas veces, y por microbios de tipo coráceo, otras.

La mayoría de las veces, la enfermedad es de origen químico, por determinados alimentos o medicamentos, o por productos tóxicos elaborados en el propio organismo enfermo. No se ha confirmado que la avariosis pueda exteriorizarse con el cuadro de una dishidrosis.

Las causas de la persistencia del proceso y de la repetición de los brotes, es bien sencilla; si la causa es un parásito local, una infección, las uñas suelen invadirse de modo inaparente, y son los nidos o focos de donde parten los nuevos ataques y en donde quedan guarecidos los gérmenes de una a otra ocasión o manifestación.

Si el motivo es determinado alimento, medicamento o perturbación del quimismo orgánico, hasta que se da con el responsable pasa mucho tiempo, y hasta ahora, lo corriente es que nos quedemos sin dar con el autor y éste queda ignorado e impune.

El tratamiento de esta leve dolencia depende de la causa que la origine, y hasta que se dilucide si es por motivo infectivo, local o químico, endógeno general, es lo mejor guardar una prudente abstención. Huyamos

todos de esos individuos acometedores, hombres de acción, que ellos mismos se titulan valientes; no veo su valor, porque cuanto hacen es a costa del enfermo; el valiente, en todo caso, será éste. Pasa, como con esos regidores de la cosa pública a los que se llama emprendedores, generosos, etc., cuando sus proyectos y dádivas corren a cargo de dinero ajeno, del presupuesto municipal o nacional.

Huyamos, en medicina como en política, de los gran-

des proyectistas y de los planes aristocráticos, y lamentemos que alguna vez, afección con brotes de quince días y que cura sin dejar cicatriz, haya tenido mucha más larga duración su brote e indeleble recuerdo sus cicatrices.

Y no olvidemos que la llamada dishidrosis no tiene nada de hidrosis; no guarda el menor parentesco con las alteraciones cualitativas, ni cuantitativas de la secreción sudoral.

Síntomas característicos de algunas intoxicaciones y tratamiento de urgencia

POR EL

DR. JUAN RUIZ DE GUARDIA

Por sugerencia de algunos queridos amigos míos, Practicantes de esta capital, me lanzo a escribir en el menor espacio posible, un resumen de los síntomas más característicos de las intoxicaciones más corrientes en la práctica y su tratamiento. Como por unos minutos de retraso en la administración del correspondiente antídoto, se puede poner en peligro de muerte el intoxicado, creo que el Practicante debe saber los síntomas propios de cada envenenamiento para poder actuar por sí mismo con acierto, mientras llega el médico.

ACETANILIDA.—*Síntomas.*—Cianosis, hipotermia, enfriamiento de las extremidades, disminución de la sensibilidad y colapso.

Tratamiento.—Respiración artificial; mucho aire libre, inhalaciones de oxígeno; sinapismos, compresas calientes en la región precordial; inyecciones hipodérmicas de éter o de cafeína.

ACIDOS.—(Clorhídrico, acético, fosfórico, nítrico y sulfúrico).

Síntomas.—Según la concentración del ácido y la cantidad ingerida, habrá inflamación más o menos intensa del tubo digestivo; sensación de quemadura en la boca y garganta; dolores epigástricos y abdominales; estreñimiento, vómitos a menudo sanguinolentos o diarrea intensa. Sed viva, disfagia; ulceraciones de la mucosa buco-faríngea. Pulso pequeño, disnea, sudores fríos, colapso; peritonitis por perforación.

Tratamiento.—Neutralizar el ácido con alcalinos (agua de jabón, agua de cal), y sobre todo por medio de la magnesia, de preferencia a los bicarbonatos alcalinos, que tienen el inconveniente de desprender mucho ácido carbónico dilatando el estómago, y por consiguiente, favorecer las perforaciones gástricas. Es preferible prescindir de los lavados de estómago. Leche, hielo. Calmar los dolores con morfina y poner aceite alcanforado.

ACIDO CIANHÍDRICO.—(Medicamentos que lo contienen: agua de laurel, cerezo y esencia de almendras amargas).

Síntomas.—A grandes dosis (cuando se ha empleado en la desinfección) produce inmediatamente estupor y la muerte en pocos segundos. A dosis más pequeñas, tarda más la muerte en llegar y se presenta disnea intensa,

sudores fríos, cianosis, dolor de cabeza, bradicardia y vértigos.

Tratamiento. Respiración artificial, lavados de estómago con permanganato potásico al uno por mil, vomitivos, neutralizar el veneno, administrando una mezcla a partes iguales de sulfato de hierro y carbonato de sosa, que dan lugar a cianuro de hierro no tóxico. Afusiones de agua fría sobre la cabeza y la columna vertebral. Inhalaciones de oxígeno. Alcanfor, éter y adrenalina.

ÁCIDO FÉNICO.—*Síntomas.*—Quemaduras en la boca, olor a ácido fénico, vómitos y dolores de vientre; diarrea y disnea al final. Hay que advertir que cuando un enfermo, tratado con soluciones fenicadas, tiene orina negruzca, indica el principio de la intoxicación.

Tratamiento.—Si hay tiempo, evacuar el veneno con lavados gástricos o vomitivos; neutralizar dando soluciones de sulfato de sosa o de magnesia al treinta por mil agua de cal; bebidas alcohólicas y café; éter y cafeína. Aplicaciones calientes.

ACIDO OXÁLICO.—(Sal de acederas).

Síntomas.—Dolor ardiente en la boca, garganta y estómago que puede llegar hasta producir quemadura, dolores, vómitos sanguinolentos y diarrea. Convulsiones tetánicas o coma antes de morir.

Tratamiento.—Neutralizar el tóxico con soluciones de creta, magnesia, agua de cal, pero evitar siempre las sales de sosa (bicarbonato, etc.), de potasa o de amoníaco, porque transformarían el ácido oxálico en sustancias solubles, aunque no cáusticas y tan tóxicas como el ácido. Morfina para los dolores y estimulantes; alcohol o inyecciones de éter.

ÁLCALIS CÁUSTICOS.—(Potasa, Sosa y sus carbonatos, Amoníaco).

Síntomas.—Análogos a los producidos por los ácidos.

Tratamiento.—Neutralizar, con ácidos diluidos, agua de vinagre al 100 por 1.000, jugo de limón, leche, solución de goma, limonada cítrica, tártrica, clorhídrica o sulfúrica y aceite para saponificar los álcalis. Calmar los dolores con morfina. Contra el colapso, inyecciones de éter y cafeína.

ALCOHOL.—(Intoxicación aguda; embriaguez).

Síntomas.—Primero, excitación, locuacidad, palabra.

dificultosa; después, sensibilidad general y local embotada; hipotermia, sueño profundo y coma. Rubicundez en el rostro, contracción de la pupila y sobre todo olor a alcohol.

Tratamiento. Provocar el vómito con objeto de expulsar el alcohol que queda en el estómago. Respiración artificial. Estimular al enfermo con café caliente. Calentarle con botellas de agua caliente. Inyecciones de éter y cafeína.

ANILINA.—*Síntomas.*—(Intoxicación aguda). Dolores de cabeza, vértigos, desfallecimiento, náuseas o vómitos. Estupor y pérdida del conocimiento, alternando con convulsiones o abscesos de delirio y temblor generalizado. Pulso lento y débil e irregular, respiración penosa. Piel fría en insensible y la cara cianótica.

(Intoxicación crónica) es la profesional y hay dolores de cabeza, aturdimiento, laxitud, coloración azulada de los labios, rostro macilento y falta de apetito.

Tratamiento.—Lavado de estómago o vomitivos, alcohol. Sulfato magnésico como purgante, alcanfor, etcétera; en la intoxicación aguda y en la crónica por inhalación aconsejar a los obreros el uso de un pañuelo delante de la boca empapado en una solución alcalina débil (agua de jabón, lejía de sosa poco concentrada) y ventilación constante de los talleres.

ANTIMONIO.—(Tártaro emético).

Síntomas.—Inflamación del tubo digestivo, dolores en garganta, estómago y vientre con síntomas de colapso, vómitos y diarrea.

Tratamiento.—Té en abundancia para facilitar los vómitos, lavados de estómago y administrar una solución de tanino al uno o dos por ciento para beber a pequeños vasos. Para el colapso, café, inyecciones de éter, etcétera. Calmar los dolores con morfina.

ANTIPIRINA.—*Síntomas.*—Eritema y edema de la piel, náuseas o vómitos, disminución de la cantidad de orina a veces síncope y colapso.

Tratamiento.—Estimulantes (ron, café, inyecciones de éter, etc.) y cafeína por sus propiedades diuéticas.

ARSÉNICO. *Síntomas.*—Dolor de estómago y abdomen, sensación de calor acre y de constricción faríngea; vómitos abundantes y diarrea sanguinolenta, pérdida del conocimiento y hasta de la visión.

Tratamiento.—Lavados y vomitivos, haciendo los primeros con agua que tenga en suspensión magnesia calcinada (10 gramos por litro), dar leche y carbón animal.

ATROPINA.—(Belladona, escopolamina, etc.)

Síntomas.—Sequedad de la boca y de la garganta. Dilatación de las pupilas, náuseas y temblores, violenta excitación y hasta delirio y alucinaciones. Disminución de los latidos cardíacos.

Tratamiento.—Lavado de estómago, vomitivos, café puro concentrado; administrar una solución de tanino al uno por ciento o una solución iodo-iodurada débil, cada cuarto de hora una cucharada. Respiración artificial y estimulantes cardíacos.

BARIO (Compuestos de).—Barita, carbonato, nitrato y cloruro de bario.

Síntomas.—Diarreas y dolores de estómago y vientre, vértigos, síncope, convulsiones y parálisis, pulso lento. Muerte por síncope o asfisia.

Tratamiento.—Un cuarto de miligramos de atropina en inyección hipodérmica, lavado de estómago con sulfato de sosa o de magnesia o limonada sulfúrica. Agua albuminosa. Estimulantes, alcohol, cafeína, alcanfor, etcétera.

BENCINA—*Síntomas.*—Sea por ingestión o inhalación se produce una especie de embriaguez con dolores de cabeza, alucinaciones y dificultad en la palabra; después de cierto tiempo, ataques con convulsivos, parálisis y hasta el coma.

Tratamiento.—Si ha sido ingerida, vomitivos y un lavado de estómago. Estimulantes, alcohol; respiración artificial.

BICROMATO DE POTASA.—(Acido crómico y cromatos).

Síntomas.—El bicromato potásico como el ácido crómico, determinan una intoxicación análoga a la de los ácidos enérgicos (sulfúrico, etc). Dolores de vientre y vómitos, ulceraciones, perforación, etc. y colapso. Existe una intoxicación crónica que es la que sufren los obreros profesionales más atenuada y con ulceraciones en las regiones que se ponen en contacto (manos, etc.), con tos y expectoración, etc.

Tratamiento.—En la intoxicación aguda, leche, clara de huevo, magnesia, creta y lavado de estómago con precauciones (perforaciones de úlceras) y estimulantes cardíacos.

En la intoxicación profesional lavar frecuentemente la nariz, las manos y la garganta. Las erosiones de piel impregnadas de cromato, lavarlas con extracto de Saturno (un compuesto de plomo).

Continuará

COMPRE USTED EN
- EL BARATO DE TOLEDO -

PI Y MARGALL, NÚMEROS 41 Y 43.—TOLEDO

MERCERIA — PERFUMERIA — LOZA — CRISTAL

VENAS VARICOSAS

Complicaciones que resultan del Tratamiento de Inyecciones

Las reacciones inflamatorias excesivas que siguen a este tratamiento pueden ser el resultado de una primera inyección aplicada rápidamente o el derrame de alguna parte de la solución a través de la pared arterial.

En estos casos existe una coloración difusa, tumefacción e inflamación, asociadas de dolor y ternera, que semejan una celulitis.

La Antiphlogistine aplicada sobre todo el sector arterial aliviará inmediatamente estos fenómenos dolorosos. Tournay y Fabre, colaboradores de Sicard y principales exponentes de este método, recomiendan su uso.

ANALGESICA

RELAJANTE

DESCONGESTIVA

Solicite muestra y literatura

THE DENVER CHEMICAL MFG. COMPANY, 163 Varick St., Nueva York, E.U.A.

ANTIPHLOGISTINE

AGENTES EXCLUSIVOS DE VENTA PARA TODA ESPAÑA

HIJOS DEL DR. ANDREU

FOLGAROLAS, 17, BARCELONA

La ANTIPHLOGISTINE se fabrica en España



EGOS DE PRENSA

El expresidente de la Federación, señor González Iniesta, contesta a la encuesta del Boletín del Colegio de Madrid que, como es sabido, consiste en las dos preguntas siguientes: ¿Cómo ve usted el problema del Practicante rural? ¿Qué medios considera más realizables para lograr la mejor situación económica y social?

Contestando a una encuesta

Por Fernando González Iniesta

El activo y entusiasta compañero don José Saavedra, director del *Boletín oficial del Colegio de Practicantes* de la provincia de Madrid abrió, en su estimable publicación, una encuesta solicitando la opinión de los expresidentes de la Federación Nacional de Colegios de Practicantes españoles respecto al problema rural; problema que preocupó y preocupa a la clase de Practicantes en general, y por tanto, fué este asunto la pesadilla constante de los compañeros que, por voluntad de la clase, fueron elevados a ocupar el puesto de mayor responsabilidad.

El problema rural es de una importancia extraordinaria, pues el mayor contingente de las organizaciones provinciales la dan los compañeros que ejercen la profesión en el ambiente rural, y siendo éstos los más postergados, con ridículas dotaciones, urge su mejoramiento, pues su estado actual no debe prolongarse por más tiempo, constituyendo para la clase cuestión de dignidad el que se les dote de conformidad con las necesidades del presente, así como que se les garantice su estabilidad y se decrete, a tenor de lo hecho para otras profesiones, subsidios de incapacidad y de vejez.

Después de este pequeño preámbulo vamos a contestar a las dos preguntas objeto de la encuesta, con nuestra modesta opinión: ¿Cómo ve usted el problema del Practicante rural? El problema del Practicante rural no es tan complejo como parece, si tenemos en cuenta que el Practicante titular, tanto el que ejerce en pueblos como el que ejerce en capitales, es un funcionario municipal, con plenitud de derechos, lo mismo que otro funcionario cuyo nombramiento precisa la posesión de un título académico para desempeñar el cometido propio de su ejercicio profesional dentro de la esfera o actividades de los municipios; así, el arquitecto, ingeniero, maestros aparejadores, peritos industriales, etc., etc., son funcionarios municipales, con idénticos derechos que los funcionarios

de carácter administrativo, como los secretarios, contadores, oficiales y subalternos de cualquier clase, pues dentro de estos servidores de la Administración local, no puede haber castas, sino que todos deben de gozar de los mismos beneficios, lo mismo que todos, dentro de sus actividades, tienen el deber de cumplir fielmente con su cometido.

En fecha próxima ha de ser presentado a las Cortes un proyecto de ley para una nueva organización del Cuerpo de funcionarios de Administración local. En esta nueva organización debemos procurar el acrecentar todos nuestros esfuerzos para que en el futuro Cuerpo de funcionarios de Administración local sean incluidos los Practicantes titulares, con la categoría administrativa y retribución correspondiente bien definida, teniendo en cuenta para ello de que el Practicante titular posee un título académico, cuya obtención le costó cinco años de estudios, y en la mayor parte de los casos obtener este nombramiento mediante oposiciones o concursos de méritos profesionales.

El Practicante titular es ciertamente un funcionario sanitario, puesto que la función profesional que desempeña dentro del municipio, es la que se deriva de su ejercicio especial sanitario, al igual que otros profesionales necesitan para el desempeño de su cargo técnico la posesión de un título académico que le acredite el poder desempeñar éste; pero el ejercicio, la función a desempeñar es en el ambiente y demarcación local y retribuido directamente por los Ayuntamientos, le acreditan, sin ningún género de dudas, a estar conceptuado como un funcionario municipal. Mal podían ser llamados funcionarios del Estado los empleados de carácter administrativo que anteriormente hemos hecho mención de los diferentes Ayuntamientos, por el hecho de depender estos organismos directamente de la Dirección general de Administración local. En idéntico caso está el Practicante titular; sus funciones serán sanitarias, y como tal, sujeto al cumplimiento exacto de las mismas, sin rebasar en nada su función técnica auxiliar; pero la obligatoriedad de sus haberes, su nombramiento, sus derechos pasivos, separación del cargo, etc., etc., corresponde única y exclusivamente a la competencia de los Ayuntamientos, cuya prerrogativa es tal en este orden, que tienen la soberanía de poder nombrar y separar a cada uno de sus funcionarios, sean éstos de carácter técnico o administrativo, con la sola observancia de las leyes que regulan estas determinaciones.

Por todo lo expuesto, es nuestra opinión que el Practicante titular es un funcionario municipal al que se le debe dotar y clasificar dentro de los municipios con el

decoro a que tiene derecho un profesional; y teniendo en cuenta lo señalado, creemos firmemente, como antes decimos, que el problema del Practicante rural no es tan complejo, porque considerándole, como lo es, funcionario municipal, tendrá idénticas prerrogativas que los demás dependientes municipales, con una clasificación administrativa que haga elevar dignamente sus actuales ridículas dotaciones.

¿Qué medios considera más realizables para lograr su mejor situación económica y social? Podemos considerar, contestada esta pregunta, con lo que hemos expuesto al contestar a la anterior, pues nos hemos extendido tanto en ella y siendo ésta casi una continuación de aquélla, solamente nos queda expresar que para lograr la mejor situación económica y social del Practicante titular es que se le considere como lo que es, funcionario municipal, y como tal con una categoría cuya dotación sea tan decorosa que el cumplimiento de sus deberes profesionales le aparten de otras obligaciones que no sean las propias de la función que debe desempeñar.

Que todos pongamos a contribución nuestros esfuerzos para que en el nuevo Cuerpo de funcionarios de Administración local se incluya a los Practicantes titulares, y habremos logrado una de las aspiraciones más sentidas por la clase al salvar de la miseria y del oprobio a millares de compañeros que ejercen nuestra profesión en aldeas y pueblos.

El trabajo del señor Iniesta es de prosa machacona, pero su orientación la estimamos oportuna; por su estilo, carece este trabajo de la galanura de otros ya reproducidos; sin embargo, en su entraña, significa una opinión estimable.

Comienza el señor Iniesta por apreciar el problema de importancia extraordinaria y de cuestión de dignidad para la clase el resolverle; efectivamente, el problema es de primer orden, porque el número de los titulares es en cuantía de un 75 por 100, y salta a la vista que al ser los rurales en número el 75 por 100 de la clase, el mal estado económico y social tiene esa misma proporción. De donde se deduce que ante una situación de desdicha tan generalizada, debe haber empeño decidido en mejorarla, y es caso de dignidad evitar que no se prolongue por más tiempo el padecimiento. Esta apreciación, que contrae la visión exacta del problema y de su magnitud, lleva también consigo los bríos, las energías que hay que desarrollar, y serán tantas, como pueda producir la dignidad de la clase. Luego estamos en momentos de prueba, y es preciso salir bien, porque de otro modo, al fracaso se uniría el desmerecimiento.

La afirmación de que el Practicante titular es un funcionario de la Administración local, significa para el compañero Iniesta que el problema no es tan complejo como parece. Estamos de acuerdo. Es evidente que los titulares son funcionarios de los organismos locales, y no hay por qué insistir en el razonamiento. Y tomando este principio como base de partida, el problema es de ley; pues todo consiste en recabar para estos funcionarios lo concedido a sus similares. Para solicitar justicia, cualquiera ocasión es buena; sin embargo, este nuestro caso es, a la vez, oportuno, porque en breve ha de presentarse a las Cortes el Esta-

tuto de funcionarios de la Administración local, donde deben ser incluidos los titulares con la asimilación administrativa y el sueldo que a ellas corresponda.

Dice también el señor González Iniesta, que el hecho de depender los Ayuntamientos de la Dirección general de Administración local, y esta del Ministerio de la Gobernación, no implica el que los funcionarios de esos organismos, en sus diversas actividades, lo sean del Estado, ya que para ningún efecto dependen de él; o lo que es igual, que los referidos organismos tienen facultad para nombrar el personal que les es necesario y cuantas cuestiones de él se deriven. Claro es, que en el orden de las aspiraciones no es obstáculo para que se piense y aspire en la dependencia central; pero la realidad es otra, y a ella hay que atenerse y reconocer que toda aspiración sin fundamento equivale a no ser otra cosa. Reconociendo esta razón, y si se quiere, influidos por el positivismo, el personal de los organismos locales ha solicitado el Estatuto pertinente en su actual dependencia y aspira en él a merecer la regulación de condiciones que tiene el funcionario del Estado. Esto ya es perfectamente realizable porque el Estado da normas, y debía obligar a que fuesen adoptadas en general, y más si se trata de organismos oficiales. Siguiendo este camino podremos llegar a donde se desea; por el otro, nos perderemos; que pueda cumplirse ese deseo. Un ejemplo reciente: el de los inspectores municipales de Sanidad, que en su aspiración de pasar a funcionarios públicos, han fracasado, porque a ello se opone la orientación de las autonomías y la facultad de los organismos de que dependen, que en vez de restada ha de ser adicionada. Desde luego que para muchos ciertas cosas que no son principales, son más que el huevo, pero hay que atenerse a lo real, y para nosotros, la realidad no puede ser otra que el logro de una situación social justa; la dependencia es lo de menos; en uno y otro sitio hay una obligación que cumplir; y en uno y otro sitio, es factible el reconocimiento equitativo que deban merecer los funcionarios. ¿Que en la hora actual hay desigualdad y grande? Pero ese motivo debe desaparecer, y así será sin cambio de dependencia y si por prevailecimiento de la razón.

Los procedimientos para lograr el mejoramiento de los rurales, no pueden ser otros que hacer todo lo posible por que al titular se le considere como lo que es, funcionario municipal, y después, que forme parte del proyectado Cuerpo de funcionarios de la Administración local. Esto dice el señor González Iniesta, y en verdad que no tiene vuelta de hoja. De momento pedir que esos compañeros sean considerados y remunerados, no ya como funcionarios ajenos, sino como otros compañeros suyos de la Administración local que dependen de las Diputaciones, donde la analogía profesional y de dependencia, no da lugar a dudas, y por tanto, la situación debe ser análoga, y después, esforzarse por el segundo punto, que ha de garantizar y consolidar la situación de los funcionarios locales.

Esta REVISTA se reparte gratis a todos los Colegios Médicos y Practicantes de España.

LEGISLACION

DECRETOS

Por decreto de Gobernación, fecha 3 de septiembre del próximo pasado, se declara a extinguir el Cuerpo de subdelegados de Medicina y Farmacia, y copiado al pie de la letra, dice así:

«A partir de la promulgación de este decreto, el registro de títulos se llevará a cabo, con carácter gratuito, por las Inspecciones provinciales de Sanidad, quedando suprimido, por innecesario, el visado de certificaciones.»

—=—

Aprobado por las Cortes Constituyentes el Tratado de Trabajo y de Asistencia social suscrito entre España y Francia el 2 de noviembre de 1932, y autorizado el 9 de mayo próximo pasado el correspondiente Instrumento de Ratificación de España, es conveniente no esperar a que pueda efectuarse el correspondiente Canje para que entren en vigor en ambos países las disposiciones del Acuerdo concertado en la misma fecha que el Tratado por los Gobiernos español y francés.

En su consecuencia, y a propuesta del Ministro de Estado, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueba el Acuerdo concertado en Madrid el 2 de noviembre de 1932, para facilitar la admisión en España y Francia de los «Practicantes» de cada uno de los dos países, cuyo tenor literal es como sigue:

«Con el fin de favorecer la formación de los «Practicantes» españoles y franceses desde el punto de vista profesional, los infrascritos representantes de los Ministerios de Trabajo de España y Francia han concertado, bajo la reserva de aprobación de los Gobiernos respectivos, el siguiente arreglo:

Artículo 1.º El presente arreglo se aplica a los «Practicantes», es decir, a los nacionales que, saliendo de uno de los dos países, se dirigen al otro por un período limitado a fin de perfeccionarse en los usos comerciales o profesionales del otro país, ocupando al mismo tiempo un empleo en un establecimiento industrial o comercial.

Los «Practicantes» serán autorizados para ocupar un empleo en las condiciones fijadas por los artículos siguientes, sin que la situación del mercado de trabajo en la profesión de que se trate pueda ser tomada en consideración.

Artículo 2.º Los «Practicantes» pueden ser de uno u otro sexo. En principio no deben haber pasado la edad de treinta años.

Artículo 3.º La autorización se concede en principio por un año. Podrá ser excepcionalmente prolongada por seis meses.

Artículo 4.º El número de autorizaciones que se concedan a los «Practicantes» de cada uno de los dos Estados, en virtud del presente arreglo, no deberá pasar de 150 por año.

Este límite es independiente del número de «Practicantes» de cada uno de los dos Estados residentes ya en el territorio del otro en virtud del presente arreglo.

Se aplicará cualquiera que sea la duración de las autorizaciones otorgadas en el curso de un año y la duración en que hayan sido utilizadas.

Si este contingente de 150 autorizaciones no hubiere sido alcanzado en el curso de un año por los «Practicantes» de uno de los dos Estados, éste no podrá reducir el número de las autorizaciones dadas a los «Practicantes» del otro, ni trasladar al año siguiente el residuo inutilizado de su contingente.

El máximo de 150 rige para el año de puesta en aplicación del arreglo hasta el 31 de diciembre del mismo y para cada uno de los años siguientes desde el 1.º de enero al 31 de diciembre. Podrá, sin embargo, ser modificado ulteriormente para el año siguiente en virtud de un acuerdo, que deberá tener lugar, a propuesta de uno de los dos Estados, el 1.º de diciembre, a lo más tardar.

Artículo 5.º Los «Practicantes» no podrán ser admitidos por las Autoridades competentes sino en el caso de que los patronos que los ocupen se comprometan ante estas Autoridades, desde que estos «Practicantes» rindan sus servicios normales, a remunerarles según las tarifas fijadas por los contratos colectivos allí donde éstos existan y según las tasas normales y corrientes en la profesión y en la región cuando los contratos colectivos no existan. En los otros casos, los patronos deberán comprometerse a darles una remuneración correspondiente al valor de sus servicios.

Artículo 6.º Los «Practicantes» que deseen beneficiarse de las disposiciones del presente arreglo deberán hacer la petición a la Autoridad encargada en cada Estado de centralizar para su profesión las peticiones de los «Practicantes». Deberán facilitar en su solicitud todas las indicaciones necesarias y hacer conocer singularmente el establecimiento industrial o comercial en el cual deben ser empleados. Corresponderá a dicha Autoridad examinar si ha lugar a transmitir dicha solicitud a la Autoridad correspondiente del otro Estado, teniendo en cuenta el contingente anual a que tiene derecho y el reparto de este contingente, que deberá haber fijado ella misma entre las diversas profesiones, y que debe transmitir, una vez fijado, a las Autoridades competentes del otro Estado.

Las Autoridades competentes de los dos Estados harán todo lo posible para asegurar la tramitación de las solicitudes en el más corto plazo.

Artículo 7.º Las Autoridades competentes se esforzarán para que las decisiones de las Autoridades administrativas, con relación a la entrada y a la estancia de los «Practicantes» admitidos, se tramiten con urgencia. Se esforzarán, igualmente, en allanar con la mayor rapidez las dificultades que puedan surgir a propósito de la entrada y estancia de los «Practicantes».

Artículo 8.º Cada uno de los dos Gobiernos hará saber

al otro, dentro del mes siguiente a la entrada en vigor del presente arreglo, cuáles son las Autoridades encargadas de centralizar las peticiones de sus nacionales y de tramitar las peticiones de los nacionales del otro Estado.

Artículo 9.º El presente arreglo entrará en vigor al mismo tiempo que el Tratado de Trabajo firmado este día. Se concierta por un año la duración.

Será prorrogado después por tácita reconducción y cada vez por un nuevo año, a menos que sea denunciado por una de las partes antes del 1.º de octubre, para fin de año.

Sin embargo, en caso de denuncia, las autorizaciones concedidas en virtud del presente arreglo continuarán válidas por el tiempo para el que hubieran sido concedidas.

Artículo 2.º Las disposiciones del Acuerdo precedente serán aplicadas, con carácter provisional, desde la fecha de publicación de este Decreto en la *Gaceta de Madrid*, sin perjuicio de que entre vigor con carácter definitivo, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 9.º

Dado en Madrid a diez y siete de agosto de mil novecientos treinta y tres.—*Niceto Alcalá-Zamora y Torres*.— El ministro de Estado, *Fernando de los Ríos Urruti*.

—=—

La *Gaceta*, núm. 276, fecha 3 de octubre, publica una orden del Ministerio de la Gobernación.

Dice así:

Habiéndose padecido errores al publicar en la *Gaceta* del día 28 de septiembre próximo pasado la siguiente orden, se inserta a continuación, debidamente rectificada:

«Ilustrísimo señor: Con lamentable frecuencia se formulan reclamaciones ante este Ministerio, por los funcionarios municipales, contra multitud de Ayuntamientos que no les efectúan el pago de sus haberes con la obligada puntualidad.

Teniendo en cuenta la calidad jurídica de los devengos referidos, la triste e injusta situación de gran número de familias modestas, a consecuencia de la demora del pago de los sueldos, así como las naturales repercusiones que en la normalidad de los servicios tiene indudablemente el actual estado de cosas;

Considerando que, con arreglo al artículo 116 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, los alcaldes, los presidentes de las Juntas de Mancomunidad y los de las agrupaciones forzosas, cuando su acción se extienda a fines propios de la competencia municipal, no podrán librar cantidad alguna para atender gastos diferibles o voluntarios, sin haber satisfecho o reservado a disposi-

ción de los interesados, previamente, los haberes de los funcionarios técnicos administrativos y subalternos municipales, siendo personalmente responsables los alcaldes de la infracción de este precepto;

Con el fin de evitar que, en lo sucesivo, los Municipios difieran el pago de los haberes de los funcionarios activos y pasivos, y para facilitar la liquidación de una ilegal y anormal situación de hecho,

Este Ministerio, previo el informe de la Sección competente, ha resuelto:

1.º Por los interventores de los Ayuntamientos que adeudan haberes atrasados a sus funcionarios, se formarán relación de los devengos, elevándola a la Corporación, con informe comprensivo de la fórmula presupuestaria para efectuar el pago, teniendo en cuenta las posibilidades económicas del Municipio y la necesaria atención de los servicios ordinarios.

Los Ayuntamientos, vista la relación e informe de la Intervención, adoptarán los acuerdos pertinentes para efectuar el pago de los sueldos diferidos en el tiempo y en la forma más urgente, pero que no produzca indotación de servicios.

2.º Los Ayuntamientos cuidarán en lo sucesivo de efectuar el pago de sueldos y pensiones y salarios de empleados y obreros municipales, con toda puntualidad.

Devengados y vencidos los haberes de los empleados y obreros municipales sin que se efectúe el pago, los interesados podrán recurrir en queja ante el Gobernador civil, quien, en providencia motivada, velará por el exacto cumplimiento de este precepto y podrá sancionar, con multa de 300 a 500 pesetas, a los alcaldes que lo contravinieren, además de deducir todas las responsabilidades a que hubiera lugar en la vigente legislación, muy singularmente en el caso de que se compruebe que por el Ayuntamiento se han efectuado gastos de carácter voluntario con cargo al presupuesto municipal.

Lo comunico a vuestra ilustrísima para su conocimiento y efectos.

Madrid 27 de septiembre de 1933.—*Diego Martínez Barrios*. Señor Director general de Administración.

Todos los trabajos científicos, literarios o profesionales insertados en esta Revista están escritos expresamente para la misma, quedando prohibida su reproducción si no se indica su procedencia.

TOLEDO
Imprenta de Rodríguez y Compañía

AVISO

Se pone en conocimiento de los señores colegiados, que en breve se girará la cuota correspondiente al primer semestre del año actual.